

## BÉLGICA

### **REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO: DISMINUYEN LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

---

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno federal belga, de conformidad con el acuerdo para su formación, se ha procedido a modificar la reglamentación sobre las prestaciones por desempleo. Punto muy discutido que, aunque contaba con el acuerdo de todos los formadores no tiene el mismo consenso en cuanto al método a utilizar. El texto de la reforma que ha sido muy discutido por los agentes sociales, que incluso lo han calificado de medida antisocial, recibió no obstante el visto bueno de los representantes de los trabajadores y de la patronal así como del Comité de Gestión de la Oficina Nacional de Empleo, sólo falta el informe del Consejo de Estado (ya que no precisa pasar por el Consejo de Ministros). Con esta reforma, Bélgica alinea su cobertura del desempleo con la de otros países de la UE.

Las peculiaridades del nuevo régimen para el cálculo de las prestaciones por desempleo, que entrará en vigor en noviembre próximo, conserva la misma filosofía del régimen actual, sucesión de períodos pero, las prestaciones sufrirán una reducción mayor y más progresiva. El nuevo sistema incluye tres fases:

- La primera se refiere a los 12 primeros meses de inactividad; ciclo que a su vez se distribuye en tres períodos distintos; el primero afecta al primer trimestre durante el cual las prestaciones representarán el 65% del último sueldo percibido; el segundo período se refiere al segundo trimestre y la prestación supondrá el 60% del último sueldo percibido. En ambos casos, la prestación se calculará sobre el sueldo con un tope máximo de 2.370,76 €. En cuanto al tercer ciclo, los dos últimos trimestres del primer año, la prestación corresponderá al 60% del último salario, siempre y cuando éste sea inferior a 2.209,59 €, que se fija como tope máximo. Actualmente y durante el primer año de paro, las prestaciones por desempleo equivalen al 60% del último salario.
- Segunda fase de desempleo: el período de la segunda fase es fijado en función de la vida laboral (de 2 meses hasta un máximo de 36),
  - Durante el primer periodo de la segunda fase (2 meses + 2 meses por año de vida laboral, con un máximo de 12 meses), la prestación de desempleo será similar a del régimen actual.: (60% del último salario para los cabezas de familia (tope salarial máximo establecido en 2.064,81€), 55% para las personas que viven solas (tope máximo 2019,88€) y 40% para los cohabitantes (tope máximo 2019,88€).
  - Durante el segundo período de la segunda fase en el que también se tendrá en consideración la vida laboral del demandante de empleo (2 meses por año de carrera, con un máximo de 24 meses), las prestaciones de todos los grupos de desempleados (y ya no solamente los cohabitantes), se reducirán semestralmente hasta alcanzar el valor fijo de la tercera fase. Durante este ciclo la prestación oscilará entre 1.209 y 757 €/mes, en función de la situación familiar del beneficiario.
- En la tercera y última fase, la prestación por desempleo se convertirá en un valor fijo mensual que, será de 1090€ para los cabezas de familia, 916€ para las personas solas y 484€ para los cohabitantes.

El nuevo sistema reduce las prestaciones por desempleo progresivamente hasta un 12% para el cohabitante con carga familiar, 17,5% para las personas solas y 41,5% para los cohabitantes sin carga familiar. Este no se aplicará, no obstante, a los siguientes colectivos:

- desempleados que cuenten con una vida laboral de 20 años como mínimo;
- solteros o cabeza de familia mayores de 55 años;
- desempleados con incapacidad laboral superior al 33% reconocida;
- trabajadores a tiempo parcial, cabeza de familia o solteros (prestación de garantía de ingresos);
- desempleados temporales.

Para recuperar las prestaciones correspondientes a la primera fase (60% del último sueldo percibido), el ex-desempleado deberá justificar una ocupación mínima de un año a tiempo completo si, en su momento, hubiese llegado hasta la segunda o tercera fase del proceso reductor y de 36 meses si se le hubiese retirado el derecho a las prestaciones de desempleo. En cuanto al complemento por «vejez», se retrasa el derecho de 50 (ahora) a 55 años, precisándose un pasado profesional de 20 años, como mínimo.

También se amplía el control de disponibilidad para el mercado de trabajo de los desempleados, fijándose el tope de la misma en los 55 años en 2013 y 58 años en 2016, con excepción a los desempleados con complemento de empresa (antiguos prejubilados), cuya edad queda establecida en 56 años. A partir de la entrada en vigor del nuevo régimen, los desempleados de 58 a 60 años (incluidos prejubilados y pseudos-prejubilados), considerados hasta ahora como parados con disponibilidad pasiva, no podrán rechazar las ofertas de empleo.

La reforma también afecta la correspondencia entre empleo y titulación/oficio del desempleado ya que recoge explícitamente que tras tres meses de inactividad, el empleo ofertado no podrá ser rechazado por no corresponderse ni con la titulación, ni con el oficio del desempleado. La distancia "tolerable" entre el domicilio y el puesto de trabajo ha sido igualmente modificada (de 25 kilómetros pasó a 60). ..

## **LA REFORMA DE LA PREJUBILACIÓN- DESEMPLEO CON COMPLEMENTO DE EMPRESA**

Una vez finalizadas las reuniones con los interlocutores sociales, el Consejo de Ministros adoptó el 14 de febrero pasado diversos acuerdos en relación con las disposiciones ya tomadas en materia de empleo. Estos acuerdos comportan medidas relativas a las ayudas a la inserción, al "régimen de desempleo con complemento de empresa", al "Crédito-Tiempo" y al fin de carrera. Para la Ministra Federal de Empleo, Mónica De Coninck, "estos avances deben mejorar las disposiciones ya adoptadas y evitar toda anomalía que pudiera sobrevenir en el marco de su aplicación efectiva". La Ministra de Trabajo acoge con satisfacción estas medidas, que no hacen más que asegurar el objetivo básico de "más gente trabajando y por más tiempo".

Concretamente en cuanto al tema que nos ocupa, el régimen de desempleo con complemento de empresa, (antes prejubilación), el acuerdo de Gobierno prevé las condiciones de acceso a la prejubilación (edad y número de años de carrera) que se eleva gradualmente hasta llegar a los 60 años con una carrera profesional de 40.

Actualmente, cuando un trabajador pasa al régimen de desempleo con complemento de empresa, la empresa se ve obligada a sustituirlo por uno (o dos) desempleados beneficiarios de prestaciones económicas, so pena de ser multados si no se cumple esta condición. La empresa sin embargo, puede quedar exenta de tal obligación si el trabajador que se acoge a la prejubilación tiene al menos 60 años.

.Las reuniones mantenidas con los interlocutores sociales, celebradas en las semanas anteriores al Consejo de Ministros de 14 de febrero, pusieron de relieve que con el aumento de la edad de la prejubilación a los 60 años, el requisito de reemplazar al empleado por la empresa quedaba, de hecho, anulado.

El Gobierno desea garantizar el empleo de un mayor número de personas y por tanto hubo acuerdo en aumentar a 62 años la edad la exigencia de reemplazar al trabajador que se acoge al régimen de desempleo con complemento de empresa, con algunas excepciones: carreras largas, el trabajo nocturno, trabajos en el sector de la construcción o la incapacidad médica. Las empresas reconocidas "en dificultad" o "en reestructuración", también están exentas de esta nueva disposición.

Además, las reuniones con los interlocutores sociales han permitido puntualizar la situación de algunos trabajadores, que comenzaron su actividad laboral a una temprana edad, llegando a los 40 años de carrera profesional antes de cumplir los 60 años. Con el objeto de evitar cualquier forma de discriminación en contra de estos trabajadores, obligándoles a trabajar más de 40 años para tener derecho a la prejubilación, el Gobierno acordó una prórroga hasta el 31 de diciembre 2015 de la normativa vigente que permite la prejubilación a los 56 años si el trabajador posee 40 años de trabajo. De acuerdo con esta decisión, el Gobierno también acordó la eliminación de la exigencia de que estos trabajadores debían probar que habían trabajado 78 días antes de haber cumplido los 17 años.

Por otra parte, el Gobierno acordó, en principio, mantener el acceso al régimen de desempleo con complemento de empresa a los 58 años con 35 años de servicios en los oficios denominados "pesados": trabajo rotativo por turnos, trabajo con interrupción del servicio y el trabajo nocturno.

Con el fin de evitar que las empresas recurran al despido de los trabajadores mayores, el Gobierno acordó en enero un principio de adaptación de las aportaciones patronales sobre el régimen de desempleo con complemento de empresa, teniendo en cuenta la edad del trabajador prejubilado. Tras las observaciones de los interlocutores sociales, el Gobierno ha acordado que en las prejubilaciones acordadas hasta el primero de abril de 2012 se redujeran las aportaciones patronales al 10% (en lugar de 15% como se había decidido en enero pasado). Para las prejubilaciones acordadas a partir del 1 de abril de 2012, las contribuciones patronales van a ser revisadas al alza (el 10% pasa a un 25%, el 20% pasa al 55%, el 30% se convierte en 85%, el 40% pasa a ser un 95% y el 50% se convierte en 100%). Al mismo tiempo se pone en marcha un sistema de control con el objeto de cuantificar la evolución de las contribuciones al desempleo con participación de la empresa. De igual forma se llevará a cabo un control específico de aquellas empresas denominadas "en situación de dificultad" o "en reestructuración".

## **SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN MAYO 2012**

---

A finales de abril había un total de 527.676 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados). Ello supone en base intermensual un descenso de 8.676 personas (1,6%) y un incremento de 7.097 personas (1,4%) en base interanual.

En el mes de referencia la tasa de paro -con relación a la población activa en 2010- ha sido del 10,5% (11,0% para las mujeres y 10,1% para los hombres).

A nivel regional, y en términos intermensuales, el paro se ha reducido en las tres Regiones del país; Flandes ha tenido el mayor descenso con 3.173 personas (1,7%), seguida por Valonia con 3.533 (1,5%) y, en menor medida por Bruselas con 1.970 (1,9%) personas menos respectivamente.

La variación por sexo refleja que, en el mes de abril y en base intermensual, el paro disminuyó tanto en el colectivo de los hombres, 4.196 personas (1,6%) como en el de las mujeres, 4.480 personas (1,8%).

En la variación por grupos y sexos se observa que, en base intermensual, tanto los jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años como los demandantes de empleo de

larga duración y los jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera se aminoraron en 3.471 (3,5%), 1.560 (0,8%) y 1.699 (4,7%) personas respectivamente.

También se observa la tendencia a la baja en el reparto por nacionalidades ya que tanto el colectivo de los nacionales, como los ciudadanos UE y extranjeros extracomunitarios han disminuido en 7.193, 678, y 805 personas respectivamente. El colectivo de los españoles ha descendido en 43 personas.

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) – Mayo 2012

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
<b>Año 2012</b>												
Enero	561.649	290.604	271.045	203.583	106.813	96.770	250.333	126.434	123.899	107.733	57.357	50.376
Febrero	558.685	290.770	267.915	201.920	106.782	95.138	249.192	126.521	122.671	107.573	57.467	50.106
Marzo	545.732	283.654	262.078	195.978	103.496	92.482	242.254	122.685	119.569	107.500	57.473	50.027
Abril	536.352	278.601	257.751	191.395	100.854	90.541	238.575	120.849	117.726	106.382	56.898	49.484
Mayo	527.676	274.405	253.271	188.222	99.592	88630	235.042	119.331	115.711	104.412	55.482	48.930
<b>Año 2011</b>												
Enero	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Febrero	547.970	282.329	265.641	198.480	103.409	95.071	243.287	122.311	120.976	106.203	56.609	49.594
Marzo	540.324	277.799	262.625	192.684	100.255	92.429	242.082	121.490	120.592	105.558	56.054	49.504
Abril	530.577	271.980	258.597	187.827	97.036	90.791	237.520	119.023	118.497	105.230	55.921	49.309
Mayo	520.579	266.730	253.849	182.414	94.055	88.359	233.271	116.749	116.522	104.894	55.926	48.968
Junio	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Julio	572.273	285.378	286.895	211.524	106.380	105.144	253.299	122.687	130.612	107.450	56.311	51.139
Agosto	581.302	286.692	294.610	211.451	104.846	106.605	261.678	125.445	136.233	108.173	56.401	51.772
Septiembre	563.280	282.917	280.363	200.140	101.411	98.729	254.511	124.512	129.999	108.629	56.994	51.635
Octubre	547.612	277.686	269.926	191.568	98.072	93.496	248.197	122.726	125.471	107.847	56.888	50.959
Noviembre	538.712	274.371	264.341	186.424	95.678	90.746	244.894	122.036	122.858	107.394	56.657	50.737
Diciembre	540.735	277.466	263.269	191.987	99.148	92.839	242.470	122.045	120.425	106.278	56.273	50.005
Diciembre 2011	540.735	277.466	263.269	191.987	99.148	92.839	242.470	122.045	120.425	106.278	56.273	50.005
Junio 1011	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Enero 2011	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Diciembre 2010	551.174	283.495	267.679	199.834	103.907	95.927	245.622	123.565	122.057	105.718	56.023	49.695
Junio/2010	544.686	277.891	266.795	198.563	102.191	96.372	239.171	118.711	120.460	106.952	56.989	49.963
Enero/2010	580.112	300.431	279.681	214.320	113.149	101.171	261.240	131.910	129.330	104.552	55.372	49.180
Diciembre/2009	575.093	297.584	277.509	220.375	117.125	1103.250	252.223	126.365	125.858	102.495	54.094	48.401
Junio/2009	536.214	271.993	264.221	195.309	101.628	93.681	242.967	119.151	123.816	97.938	51.214	46.724
Enero/2009	528.222	264.319	263.903	186.412	95.378	91.034	246.546	119.361	127.185	95.264	49.580	45.684
Diciembre/2008	516.141	255.765	260.376	178.037	89.406	88.631	243.985	117.623	126.362	94.119	48.736	45.383
Junio/2008	477.580	226.839	250.741	158.114	73.899	84.215	229.521	106.924	122.597	89.945	46.016	43.929
Enero/2008	516.922	248.541	268.381	169.701	80.651	89.050	253.376	119.773	133.603	93.845	48.117	45.728
Diciembre/2007	514.258	247.105	267.153	171.297	81.485	89.812	248.284	117.173	131.111	94.677	48.447	46.230
Junio/2007	498.662	235.372	263.290	168.053	77.443	90.610	238.663	110.898	127.765	91.946	47.031	44.915
Enero/2007	560.576	269.034	291.542	194.581	90.999	103.582	272.630	130.369	142.261	93.365	47.666	45.699
Diciembre/2006	557.274	265.861	291.413	194.596	90.276	104.320	269.022	127.947	141.075	93.656	47.638	46.018
Junio/2006	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Enero/2006	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326

Fuente: Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Mayo 2012

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
<b>AÑO 2012</b>												
Enero	11,2	10,7	11,7	7,0	6,8	7,2	16,0	15,0	17,1	20,7	20,1	21,4
Febrero	11,1	10,7	11,6	6,9	6,8	7,1	15,9	15,0	16,9	20,6	20,1	21,2
Marzo	10,9	10,5	11,4	6,7	6,6	6,9	15,5	14,6	16,5	20,6	20,1	21,2
Abril	10,7	10,3	11,2	6,5	6,4	6,7	15,2	14,4	16,3	20,4	19,9	21,0
Mayo	10,5	10,1	11,0	6,4	6,3	6,6	15,0	14,2	16,0	19,8	19,4	20,2
<b>AÑO 2011</b>												
Enero	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Febrero	11,5	10,6	12,6	7,1	6,6	7,7	16,3	14,8	18,3	23,2	22,5	23,9
Marzo	11,3	10,5	12,5	6,8	6,4	7,5	16,2	14,7	18,2	23,0	22,3	23,9
Abril	11,1	10,2	12,3	6,7	6,2	7,3	15,9	14,4	17,9	23,0	22,3	23,8
Mayo	10,5	9,9	11,2	6,3	6,0	6,6	15,0	13,9	16,2	20,1	19,6	20,8
Junio	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
Julio	11,5	10,6	12,6	7,3	6,8	7,9	16,3	14,6	18,2	20,6	19,7	21,7
Agosto	11,7	10,7	13,0	7,3	6,7	8,0	16,8	15,0	19,0	20,7	19,7	22,0
Septiembre	11,4	10,5	12,3	6,9	6,4	7,4	16,4	14,9	18,1	20,8	20,0	21,9
Octubre	11,1	10,4	11,9	6,6	6,2	7,0	16,0	14,6	17,5	20,7	19,9	21,6
Noviembre	10,9	10,2	11,6	6,4	6,1	6,8	15,7	14,6	17,1	20,6	19,8	21,5
Diciembre	10,9	10,3	11,6	6,6	6,3	7,0	15,6	14,6	16,8	20,4	19,7	21,2
Enero/2011	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Junio/2011	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
Diciembre/2011	10,9	10,3	11,6	6,6	6,3	7,0	15,6	14,6	16,8	20,4	19,7	21,2
Enero/2010	12,2	11,3	13,3	7,6	7,2	8,2	17,5	15,9	19,5	22,8	22,1	23,7
Junio/2010	11,4	10,5	12,7	7,1	6,5	7,8	1,60	14,3	18,2	23,3	22,7	24,1
Diciembre/2010	11,6	10,7	12,7	7,1	6,6	7,8	1,65	14,9	18,4	23,1	22,3	24,0
Enero/2009	11,1	10,0	12,5	6,6	6,1	7,4	16,5	14,4	19,2	20,8	19,7	22,0
Junio/2009	11,3	10,2	12,5	6,9	6,4	7,6	16,3	14,4	18,7	21,4	20,4	22,5
Diciembre/2009	12,1	11,2	13,2	7,8	7,4	8,3	16,9	15,3	1,90	22,4	21,5	23,3
Enero/2008	10,9	9,4	12,7	6,0	5,1	7,2	17,0	14,5	20,2	20,5	19,2	22,1
Junio/2008	10,0	8,5	11,9	5,6	4,7	6,8	15,4	12,9	18,5	19,6	18,3	21,2
Diciembre/2008	10,8	9,6	12,4	6,3	5,7	7,2	16,4	14,2	19,1	20,5	19,4	21,9
Enero/2007	11,8	10,1	13,8	6,9	5,8	8,4	18,3	15,7	21,5	20,4	19,0	22,0
Junio/2007	10,5	8,9	12,5	6,0	4,9	7,3	16,0	13,4	19,3	20,1	18,7	21,7
Diciembre/2007	10,8	9,3	12,7	6,1	5,2	7,3	16,7	14,2	19,8	20,7	19,3	22,3
Enero/2006	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
Junio/2006	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
Diciembre/2006	11,7	10,0	13,8	6,9	5,7	8,4	18,1	15,5	21,3	20,4	19,0	22,2
Enero/2005	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
Junio/2005	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
Diciembre/2005	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2010.

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores por regiones y sexo.- Mayo 2012

TOTAL	DATO MENSUAL Mayo 2012	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa	
	527.676	-8.676	-1,6	7.097	1,3
POR SEXO					
Varones	274.405	-4.196	-1,5	7.675	2,8
Mujeres	253.271	-4.480	-1,7	-578	-0,2
POR REGIONES					
FLANDES					
Ambos sexos	188.222	-3.173	-1,6	5.808	3,2
Varones	99.592	-1.262	-1,2	5.537	5,9
Mujeres	88.630	-1.911	-2,1	271	0,3
VALONIA					
Ambos sexos	235.042	-3.533	-1,5	1.771	0,8
Varones	119.331	-1.518	-1,2	2.582	2,2
Mujeres	115.711	-2.015		-811	-0,7
BRUSELAS					
Ambos sexos	104.412	-1.970	-1,8	-482	-0,5
Varones	55.482	-1.416	-2,5	-444	-0,8
Mujeres	48.930	-554	-1,1	-38	-0,1

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Mayo 2012

	DATO MENSUAL Mayo 2012		VARIACIONES							
			RESPECTO AL MES ANTERIOR				RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR			
			Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa	
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	527.676		-8676		-1,6%		7.097		1,3%	
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	96.301		-3.471		-3,48%		3.839		4,15%	
	<u>H</u> 53.278	<u>M</u> 43.023	-1.625	-1.846	-2,96%	-4,16%	3.188	651	6,36%	1,54%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	194.447		-1.560		-0,80-%		-143		-0,07%	
	<u>H</u> 100.888	<u>M</u> 93.559	-687	-873	-0,68%	-0,92-%	2.092	-2.235	2,12 %	-2,33%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	35.141		-1.699		-4,61%		9.010		34,48%	
	<u>H</u> 18.895	<u>M</u> 16.242	-812	-887	-4,12 %	-5,20%	4.683	4.327	32,95%	36,30%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades.- Mayo 2012

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Españoles	% s/ total	% s/ ciudadanos UE parados	Extranjeros extracomunitarios	% s/ total
<b>Año 2012</b>										
Enero	561.649	455.324	81,0	49.453	8,8	4.606	0,8	9,3	56.872	10,1
Febrero	558.685	451.956	80,8	49.497	8,8	4.576	0,8	9,2	57.232	10,2
Marzo	545.732	439.826	80,5	48.873	8,9	4.545	0,8	9,2	57.033	10,4
Abril	536.352	432.135	80,5	48.334	9,0	4.558	0,8	9,4	55.883	10,4
Mayo	527.676	424.942	80,5	47.656	9,0	4.515	0,8	9,4	55.078	10,4
<b>Año 2011</b>										
Enero	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Febrero	547.970	445.708	81,3	47.764	8,5	4.269	0,7	8,9	54.498	9,9
Marzo	540.324	437.981	81,0	47.645	8,8	4.293	0,7	9,0	54.698	10,1
Abril	530.577	429.677	80,9	47.135	8,8	4.256	0,8	9,0	53.765	10,1
Mayo	520.579	420.012	80,6	46.623	8,9	4.270	0,8	9,1	53.944	10,3
Junio	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Julio	572.273	468.527	81,8	48.362	8,4	4.524	0,7	9,1	55.384	9,6
Agosto	581.302	477.410	82,1	48.609	8,3	4.577	0,7	9,4	55.283	9,5
Septiembre	563.280	460.146	81,6	47.728	8,4	4.445	0,7	9,3	55.406	9,8
Octubre	547.612	444.913	81,2	47.396	8,7	4.432	0,8	9,4	55.303	10,1
Noviembre	538.712	436.153	81,0	47.356	8,8	4.400	0,8	9,3	55.203	10,2
Diciembre	540.735	439.428	81,2	47.432	8,7	4.414	0,8	9,3	53.875	9,9
<b>Año 2011</b>										
Enero	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Junio	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Diciembre	540.735	439.428	81,2	47.432	8,7	4.414	0,8	9,3	53.875	9,9
<b>Año 2010</b>										
Enero	580.112	481.276	82,9	48.597	8,3	4.105	0,7	8,4	50.239	8,6
Junio	544.686	445.323	81,7	46.951	8,2	4.136	0,7	8,8	52.412	9,6
Diciembre	551.174	451.525	81,9	47.151	8,5	4.188	0,7	8,8	52.498	9,5
<b>Año 2009</b>										
Enero	528.222	440.335	83,3	42.536	8,0	3.458	0,6	8,1	45.351	8,5
Junio	536.214	445.043	82,9	44.514	8,3	3.700	0,6	8,3	46.657	8,7
Diciembre	575.093	478.439	83,1	47.429	8,2	4.021	0,6	8,4	49.225	8,5
<b>Año 2008</b>										
Enero	516.922	431.660	83,5	41.226	7,9	3.232	0,6	7,8	44.036	8,5
Junio	477.580	396.899	83,1	38.774	8,1	3.049	0,6	7,8	41.907	8,7
Diciembre	516.141	431.221	83,5	41.318	8,0	3.310	0,6	8,0	43.599	8,4
<b>Año 2007</b>										
Enero	560.576	469.401	83,7	44.774	7,9	3.390	0,6	7,5	46.401	8,2
Junio	498.662	414.703	83,1	40.485	8,1	3.234	0,6	7,9	43.474	8,7
Diciembre	514.258	430.635	83,7	40.649	7,9	3.221	0,6	7,9	42.974	8,3
<b>Año 2006</b>										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Diciembre	557.274	467.834	83,9	43.400	7,7	3.393	0,6	7,8	46.040	8,2

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Mayo 2012

	DATO MENSUAL Abril 2012	VARIACIONES			
		Diferencia en términos mensuales		Diferencia en términos anuales	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	4.515	-43	-0,9	302	7,1
Varones	2.696	-47	-1,7	263	10,4
- Jóvenes en periodo de espera	66	-2	-2,9	17	38,6
- Otros	2.630	-45	-1,7	246	9,9
Mujeres	1.819	4	0,2	39	2,2
- Jóvenes en periodo de espera	64	-6	-8,6	9	17,0
- Otros	1.755	10	0,6	30	1,8

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)